

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

== = **ACTA NUM. 80.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 14 minutos del día **7 de agosto de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

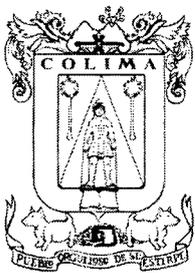
-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas N° 78 y 79.**-----
- V. **Aprobación o reprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al Artículo 1° Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. (Este proyecto se remitió a todos los integrantes del Cabildo, mediante Circular N° S-13/2014, de fecha 16 de julio de 2014).**-----
- VI. **Dictamen que aprueba instaurar anualmente el Reconocimiento "DEL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO" del Municipio de Colima y el Reconocimiento "AL ADULTO EN PLENITUD DE MAS DE 100 AÑOS", así como la convocatoria respectiva.**-----
- VII. **Dictamen que autoriza a este H. Ayuntamiento a celebrar Contrato de Arrendamiento con el C. Orlando Mercado Pérez, por el inmueble ubicado en la calle Luis G. Urbina N° 99, Colonia Lomas de Circunvalación de esta Ciudad.**-----
- VIII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

[Firma manuscrita]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo autorización para presentar las Actas N° 78 y 79 en la próxima sesión, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano comentó que en este punto corresponde al Acuerdo mediante el cual se aprueba o reprueba la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al Artículo 1° Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.-----

Mediante Circular N° S-13/2014 del día 16 de julio, el Secretario de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio 2706/014 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.-----

Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o reprobar esta reforma. Lo cual pongo a consideración de la Síndico y Regidores.-----

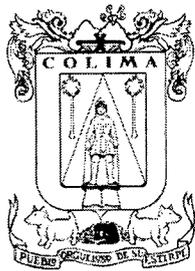
Con votación nominal la Minuta Proyecto de Decreto fue aprobada por unanimidad de votos.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera, a nombre de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba instaurar anualmente el Reconocimiento **"DEL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO"** del Municipio de Colima y el Reconocimiento **"AL ADULTO EN PLENITUD DE MAS DE 100 AÑOS"**, así como la convocatoria respectiva, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum no. S-713/2014, de fecha 05 de marzo de 2014, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en el que se turnó el oficio de fecha 18 de febrero de 2014, suscrito por los Directivos del Movimiento de Adultos Mayores y con Discapacidad A.C., quienes solicitan al H. Cabildo, instituya el Premio Anual de reconocimiento al Adulto Mayor que se haya destacado en diferentes áreas de la vida, así como también reconocer a los hombres y Mujeres de 100 o más años de edad, para que una vez analizado por la Comisión dicha propuesta se elabore el Dictamen correspondiente y sea aprobado por el H. Cabildo.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria, se encuentra escrito signado por los CC. ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA, MARINA RIVAS SOLORIO y JUANA GONZALEZ SANCHEZ, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorera respectivamente del Movimiento de Adultos Mayores y con Discapacidad A.C., y por medio del cual solicitan sea instituido el Premio Anual de reconocimiento al Adulto Mayor que se haya destacado en el Desarrollo y Promoción en diversas áreas, así como reconocer a los hombres y Mujeres de 100 o más años de edad.

TERCERO.- Que los Municipales integrantes de la Comisión que dictamina, consideramos viable la petición de referencia, lo anterior con fundamento en el artículo 29, fracción XII de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores mismo que textualmente dice: "... Es competencia de las Autoridades Municipales, otorgar Premios y Reconocimientos a los Adultos Mayores que se hayan destacado en diversas actividades, así como a hombres y mujeres de mas de 100 años de edad...", así como en el artículo 113, fracción XI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, que dispone como una de las facultades de la Comisión de Educación Cultura y Recreación, la de Determinar, a propuesta de la presidente o de cualquiera de los miembros del Cabildo, la entrega a nombre del H. Ayuntamiento de reconocimientos a ciudadanos nacionales o extranjeros.

CUARTO.- En razón de lo anterior, consideramos viable someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe instaurar el Reconocimiento "DEL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO", premiar sólo tres categorías; tales como desempeño en el Deporte, Labor Social y aportación a la Cultura y las Artes, y RECONOCER AL ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS.

QUINTO.- El Reconocimiento "DEL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO", será entregado a todo aquel que acredite ser mayor de 65 años de edad, que sea habitante del Municipio de Colima, y se haya destacado por su labor Humanística o profesional, dentro de los ramos del Deporte, Labor Social o Cultura y las Artes. De tal manera que su conducta o dedicación al trabajo, cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

a).- **DESEMPEÑO EN EL DEPORTE.-** Participación en concursos, maratones o campeonatos deportivos de manera individual o colectiva. Impulsar grupos o clubes deportivos para la rehabilitación y para el cuidado de la Salud.

b).- **LABOR SOCIAL.-** Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

c).- **APORTACION A LA CULTURA Y LAS ARTES.-** Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales (artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño), danza, literatura, música y teatro.

Los candidatos sólo podrán participar en una de las tres categorías mencionadas.

SEXTO.- El Reconocimiento **AL ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS**, se entregará al Hombre o Mujer, que acredite tener cien años cumplidos o más, y ser habitante del Municipio de Colima. -- Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, por conducto de los suscritos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba instaurar anualmente el Reconocimiento "DEL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO" del Municipio de Colima, que se haya destacado en las áreas del Deporte, Labor Social y aportación a la Cultura y las Artes; el cual consistirá en la entrega de un reconocimiento y un estímulo económico equivalente a 32 salarios mínimos diarios de la zona geográfica "B".

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba instaurar anualmente el Reconocimiento **AL ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS**, el cual consistirá en la entrega de un reconocimiento y un estímulo económico equivalente a 60 salarios mínimos diarios de la zona geográfica "B".

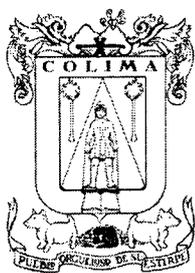
TERCERO.- Los reconocimientos anteriores, deberán otorgarse mediante Sesión Solemne de Cabildo, el día 28 de agosto de cada año.

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba la Convocatoria para la Elección del Reconocimiento "DEL ADULTO EN PLENITUD DEL AÑO", y del **RECONOCIMIENTO AL ADULTO EN PLENITUD DE MÁS DE 100 AÑOS**, misma que se adjunta al presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la Convocatoria respectiva, y proceda a darle la difusión correspondiente.

[Handwritten signatures]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera comentó: Nosotros tenemos conocimiento del Acta de Cabildo y buscamos y no tuvimos la suerte de encontrar los datos como usted, si usted los encontró sería tan amable en darnos el dato.-----

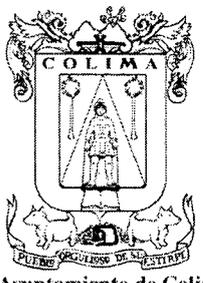
El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Los documentos y los datos son públicos, están en las Actas de Cabildo, yo creo que lo que tendría que hacer en todo caso la Comisión es revisar a fondo y con tiempo, si existen los datos y con gusto se los hago llegar.-----

El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez señaló: Como parte de la Comisión de Educación hago el siguiente comentario, este tema tiene un antecedente en la administración de Ignacio Peralta, sin embargo el hecho de que se haya instaurado en esa administración no obliga a las próximas, y para dejarlo permanente lo conveniente es establecer un reglamento y ahora si el tema más importante es reconocer a los adultos mayores en los diferentes rubros que se están estableciendo y que efectivamente se analice el tema de hacerlo parte de la reglamentación municipal para que sea un obligación permanente de esta y de las otras administraciones.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Yo cuando inicié mi planteamiento hice notar que los documentos y fundamentos de mi posicionamiento eran válidos y sobre todo públicos, tengo en mi poder el Acta de Cabildo firmada por el Presidente y Regidores, es un documento que se debe respetar, esta administración ha recogido algunos frutos de la administración pasada, yo pregunto si esto fue instaurado en la administración pasada, faltó voluntad política o se olvidó esta administración, yo en el dictamen no veo que reconozca esta administración que ya sabía que estaba instaurado, yo creo que honor a quien honor merece.-----

La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera comentó: Nosotros maestro toda la vida hasta ahorita se lo puedo decir de frente porque usted y yo nos conocemos de hace mucho tiempo, no nos aprovechamos de nadie, en esta Comisión de Educación todo lo que hacemos lo hacemos al público y de frente, no tratamos de llevarnos reconocimientos que no merecemos, estamos dándole respuesta a una solicitud que los compañeros adultos mayores nos hicieron, si usted dice que lo omitimos el año pasado, puede ser, pero no lo hicimos con dolo, no hay un reglamento que diga que esto ya

[Handwritten signatures]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

está instituido y estamos dando respuesta a una solicitud que recibimos de ellos en tiempo y forma.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano señaló: Está claro que hay un dictamen emitido por una Comisión y desde luego que es la materia en comento y es lo que vamos a someter a consideración del pleno para su aprobación.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza a este H. Ayuntamiento a celebrar Contrato de Arrendamiento con el **C. Orlando Mercado Pérez**, por el inmueble ubicado en la calle Luis G. Urbina N° 99, Colonia Lomas de Circunvalación de esta Ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-504/2014, recibido con fecha 26 de Junio del año en curso, suscrito por el C. Lic. Salvador Cárdenas Morales, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para analizar y atender la petición realizada por Oficialía Mayor, a través del oficio número 02-P-OM-20/2014, de fecha 20 de Junio del año en curso, en el cual se solicita de este H. Cabildo autorice la celebración de un contrato de Arrendamiento de un inmueble propiedad de un particular, que se encuentra ubicado en la calle Luis G. Urbina número 99, colonia Lomas de Circunvalación del Municipio de Colima, el cual será utilizado para instalar las oficinas de la Unidad Certificadora, el Instituto de la Mujer, el Instituto de la Juventud y la posibilidad de incorporar otras áreas de esta Entidad Pública Municipal.-----

SEGUNDO.- Que la Oficialía Mayor solicita se autorice la celebración del contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Luis G. Urbina número 99, colonia Lomas de Circunvalación del Municipio de Colima. El cual será utilizado para instalar las oficinas de la Unidad Certificadora, el Instituto de la Mujer, el Instituto de la Juventud y la posibilidad de incorporar otras áreas de esta Entidad Pública Municipal, en los términos y las condiciones que a continuación se describen; -----

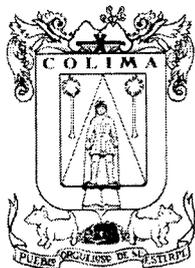
ORLANDO MERCADO PEREZ, por el inmueble ubicado en la calle Luis G. Urbina número 99, colonia Lomas de Circunvalación del Municipio de Colima, a utilizarse para instalar oficinas de la Unidad Certificadora, Instituto de la Mujer, Instituto de la Juventud y la posibilidad de incorporar otras áreas de esta Entidad Pública Municipal, con una renta mensual de \$ 12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) menos la retención del I.S.R.-----

TERCERO.- Que el fundamento legal para la celebración de los referidos contratos de Arrendamiento que se anexan al presente dictamen, por conducto de esta Entidad Pública Municipal, queda comprendido en los Artículos 21, 22 y 30 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que a la letra dicen; **"ARTICULO 21.- El Ayuntamiento podrá utilizar bienes ajenos a su propiedad a través de contratos de arrendamiento o comodato, los cuales estarán regulados por el Código Civil, con excepción de las disposiciones previstas en esta Ley."**-----

"ARTICULO 22.- El Ayuntamiento, con la aprobación del Cabildo, celebrará contratos de arrendamiento o comodato en los siguientes casos:-----

I.- Cuando el municipio no tenga la capacidad económica para adquirir el bien necesario, pero éste sea indispensable para cumplir con sus objetivos y fines; y -----

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

II.- Cuando el uso del bien objeto del contrato sólo sea en forma temporal y no sea indispensable que dichos bienes, objeto de los contratos, pasen a formar parte del patrimonio municipal, en calidad de propietarios.

“ARTICULO 30.- Los Contratos de Derecho Privado que suscriba el Ayuntamiento, estarán regulados por el Código Civil.”

CUARTO.- Que esta comisión para poder determinar con base en lo anterior, consultó con el Tesorero Municipal si existían recursos económicos suficientes para realizar la erogación solicitada, y manifestó éste que sí los hay para tal efecto, con cargo a la partida presupuestal número 03020203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O :

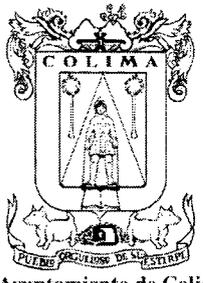
PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a los CC. **FEDERICO RANGEL LOZANO, JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR Y SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento de Colima, para que suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, el contrato de Arrendamiento anexo a este dictamen, por un periodo a partir del 1º de Julio del 2014 al 31 de diciembre del mismo año, con cargo a recursos de la partida Presupuestal número 03020203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas, en los términos y las condiciones que del mismo mismos se desprenden y que a continuación se mencionan;

C. ORLANDO MERCADO PEREZ, por el inmueble ubicado en la calle Luis G. Urbina número 99, colonia Lomas de Circunvalación del Municipio de Colima, a utilizarse para instalar las oficinas de la Unidad Certificadora, el Instituto de la Mujer, el Instituto de la Juventud y la posibilidad de incorporar otras áreas de esta Entidad Pública Municipal, con una renta mensual de \$ 12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Menos la retención del I.S.R.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 05 de Agosto del 2014.

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Lamentablemente cuando no se tiene la razón, la claridad y los argumentos lo mejor es quedarse callado ante la falta de la misma y es lo que hemos visto de esta administración y en particular del Presidente Municipal. Sobre el dictamen, en primer lugar tengo una observación, en la Declaración N° 2 del Contrato dice el arrendador y debe decir el arrendatario, por lo que solicito sea corregido dicho error; en cuanto a la pretensión de celebrar un contrato de arrendamiento para dotar de instalaciones al Instituto de la Mujer y al Instituto de la Juventud, solo deseo expresar mi desconcierto por la forma tan caótica de trabajar en esta administración, tenemos unos institutos que se cocinaron improvisadamente debido a la calentura mediática del Alcalde, en el caso del Instituto de la Mujer ya ha pasado más de un año que se creó, pero se creó solamente en papel sin que a la fecha se haya procedido a su conformación, en 2013 lo creamos, en 2014 le damos la instalación será hasta el 2015 cuando ya estén próximas las elecciones cuando se le tome protesta al Consejo Directivo y se nombre a la Directora General del instituto, al paso que vamos yo creo que sí, los artículos transitorios del



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Acuerdo de Creación del Instituto de la Mujer son claros y estos establecer que el instituto debería de estar conformado y en operaciones a los quince días de la entrada en vigor del referido acuerdo, ya han transcurrido aproximadamente 423 días naturales y aún no ha entrado en funciones el famoso Instituto de la Mujer, lo que falta es verdadera voluntad política no instalaciones, por tanto Federico, Presidente Municipal vuelvo a repetir las mismas preguntas que te hice durante el mes de marzo de este año y que jamás tuviste la atención un el valor de contestar, espero que esta ocasión si lo hagas, primer pregunta: Por qué razón no ha tomado protesta el Consejo Directivo del Instituto de la Mujer para el Municipio de Colima?, segunda pregunta: Por qué no se le ha dotado de presupuesto al Instituto en este 2014?; tercero: Si en diversas ocasiones se ha planteado por un servidor este tema por qué no se han tomado medidas contundentes y efectivas para hacer realizar el Instituto que tú mismo nos propusiste?, cuarto: En verdad tienes considerado hacer realidad el Instituto y si es así, dinos en concreto cuándo será?.....

La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar señaló: Yo nada más hacer mención si hubiera asistido Profr. Nicolás Contreras a la reunión donde se abordó este tema, ahí se explicó de manera muy clara por el Oficial Mayor las razones por las que se celebra este contrato, entre ellas era adaptar para poner en funciones dos institutos porque en las reglas de operación se requieren espacios con dimensiones determinadas y hacerle mención que el Instituto de la Mujer a pesar de que no está propiamente en funciones este año si tuvo la representación a nivel nacional y si se logró bajar recursos para que se pudiera trabajar y se pudieran implementar algunos programas y que sobre todo pudiera estar en los términos que ellos mismos nos marcan dentro de las reglas de operación.....

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortes manifestó: Yo creo que no hay mucho que comentarle, la Síndico Municipal ya contestó con su mismo comentario, la Síndico aceptar que no está propiamente en funciones el Instituto, así lo dijo y efectivamente no está en funciones, no le han tomado protesta, hace más de un año y apenas estamos aprobando un lugar para que funcione, claro como ya viene la semana de la juventud, viene el día del adulto mayor queremos decir que estamos trabajando, yo espero Presidente Municipal que conteste a las cuatro preguntas que por segunda ocasión

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

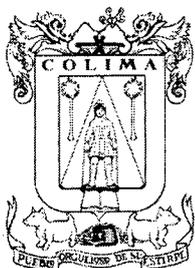
[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

sobre este mismo tema le he formulado y el silencio ha sido el silencio rangeliano.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo mencionó: Se ha estado atendido a las mujeres que han solicitado del apoyo del Ayuntamiento, se han hecho las conmemoraciones correspondientes al Día de la Mujer con diferentes eventos, por supuesto que nosotros no los organizamos, hay una persona que se encarga de organizar los asuntos de la mujer, efectivamente no se le ha tomado protesta pero ya hay quien representa a la mujer en el municipio, aquí lo que se trata es de tener intervenciones mediáticas y lo vuelvo a repetir lo que una vez dije, que cuando estamos frustrados y amargados nosotros sale a la vista y tratamos de desvirtuar lo que la ciudadanía reconoce que se está haciendo por todos, no nada más por el Presidente Municipal, porque somos un Ayuntamiento, somos un Cabildo y en este momento somos un órgano colegiado el cual puede tomar decisiones y en este caso, en el caso del Congreso del Estado, en el caso del Senado y de los Diputados Federales las mayorías mandan.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Yo esperaría algunos comentarios sobre el posicionamiento de un servidor, pero sinceramente no lo esperaría de las mujeres porque mi intervención ha sido a favor del género, no se puede ocultar lo inocultable, la improvisación ha sido el sello y sigue siendo el sello de esta administración, si es tan importante la mujer porque para mí si lo es, si es tan importante para este Ayuntamiento porque jugar con una percepción, proponiendo la creación de un instituto que no está conformado a más de un año y el de la Juventud se hizo exactamente lo mismo, las razones no tienen fobia, los argumentos no tienen resentimientos, las razones son de peso y los datos son duros, lo que no deben ustedes nunca hacer es callar ante los argumentos o esconderse en querer decir que no son ciertos, sino que son sólidos, no deja de ser esto una administración mediática, una administración que quiere aparentar lo que no es.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

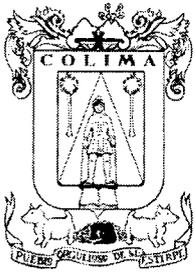
OCTAVO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 02 minutos del día de su fecha.-----

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten scribbles on the left margin]

[Handwritten scribble at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]



ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.


LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.


M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.
Síndico Municipal.

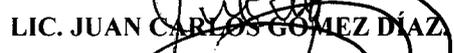
REGIDORES:


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.

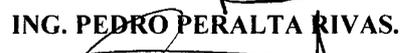

PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

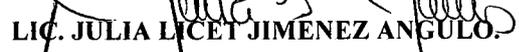

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.


PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 80, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 7 de agosto de 2014.
*vero